



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-007-2025

Anserma, Caldas, 24 de octubre de 2025.

Señor

JORGE IVÁN ZULETA DÍAZ

C.C. 10.258.699

Representante Legal

FOTOCOPIAS EL PORTÓN.

Nit. 10258699-2

carrera 4 N° 8-14, celular 3128270242

Anserma, Caldas

Reciba Cordial Saludo,

Me permito comunicarle, que el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS ha decidido ACEPTAR su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CMC-007-2025**, y en consecuencia determina ADJUDICARLE el contrato cuyo objeto es:

1. OBJETO: “SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS.”

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:



**CONCEJO DE
ANSERMA**



**CONCEJO DE
ANSERMA**

**ANEXO No. 2
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Anserma, Caldas, OCTUBRE 2025

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS
Ciudad

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- I. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	VALOR
1	Resma de papel tamaño oficio	\$30.000
2	Resma de papel tamaño carta	\$21.000
3	Cartulina -----	\$1.300
4	Lapicero tinta negra	\$700
5	Lapicero tinta roja	\$700
6	Lápiz negro N°2	\$800
7	Borrador de nata	\$600
8	Engrapadora	\$7.900
9	Gancho para engrapar	\$3.800
10	Tijeras	\$1.200
11	Sacapuntas metálico	\$500
12	Sacaganchos	\$2.200
13	Regla	\$1.000
14	Caja para archivo	\$4.800
15	Carpeta A-Z	\$6.500
16	Tinta negra para impresora	\$55.000
17	Tinta de colores para impresora	\$65.000
18	Marcadores	\$2.200
19	Resaltadores	\$2.600
20	Carpeta tres alas	\$6.200

La descripción de los servicios o bienes a ofertar consignados en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la ejecución del servicio a ofertar dentro del plazo establecido.

NOTA 2: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 3: El presente contrato es por monto agotable



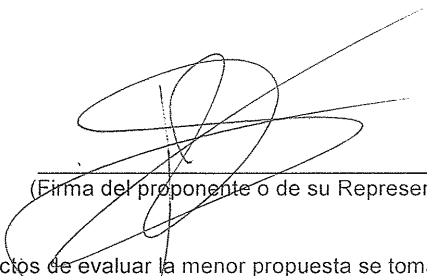
**CONCEJO DE
ANSERMA**



**CONCEJO DE
ANSERMA**

El concejo municipal opta por el modelo de monto agotable, dado a que la dinámica de consumo de elementos es variable y diversa, haciendo difícil el cálculo en cuanto a consumo de estos elementos

Los elementos suministrados exigidos por la entidad deberán ser entregados en el almacén del Concejo Municipal de Anserma Caldas, de acuerdo a las necesidades que tenga la entidad durante la ejecución del contrato.


(Firma del proponente o de su Representante Legal).

NOTA: Para efectos de evaluar la menor propuesta se tomará como referencia los valores unitarios de cada ítem. No obstante, el valor total del contrato obedece al determinado por la entidad como monto agotable, sin que este pueda ser modificado por el oferente.

Valor total de la oferta IVA incluido **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000).**

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- El suministro de accesorios de oficina, deberá ser entregado en el sitio acordado previamente con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los accesorios de oficina, en los días en que se necesite el suministro de estos, es decir, en diferentes horas y fechas, previo requerimiento por escrito por parte del supervisor del contrato.
- La oferta presentada para el suministro de accesorios de oficina, es a todo costo.
- El precio unitario ofertado incluye el IVA estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios ni a ajustes durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación.
- El contratista se compromete a suministrar insumos y productos de primera calidad.



CONCEJO DE ANSERMA

4. VALOR:

El valor estimado para el contrato que resulte de este proceso de selección es de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**.

5. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por el contratista de acuerdo con los artículos suministrados según ordenes de pedido teniendo en cuenta el objeto a contratar, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social si hay lugar a estos y del cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. de la Corporación.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, cuenta con los recursos suficientes para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, que se encuentra establecido de la siguiente manera:

CDP No.	Fecha	Descripción	Rubro	Valor
00773	08 de octubre de 2025.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	\$3.100.000
Valor total			\$3.100.000	

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.50%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4.00%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.00%
ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD	2.00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.00%
RETEICA	0.50%



8. GARANTIAS:

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 de la Ley 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

10. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aportar el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la



invitación pública, la oferta y el contrato.

11.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la invitación pública.
- Contar con autorización para la suscripción de la aceptación de la oferta en caso de ser necesario.}
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genere la legalización del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- Presentar factura y/o cuenta de cobro por la compra o el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en



especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.

- Todas las demás que tenga a bien considerar el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, en el cumplimiento de las normas legales vigentes y del objeto contractual.

12. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá FABIO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ, C.C:75.036.578, Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, Email fagrive@gmail.com, Celular: 3113655832, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas, o donde el supervisor lo requiera.

El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Este comunicado se publica el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Fabio Grisales

FABIO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ

Presidente del Honorable Concejo Municipal
Anserma, Caldas.

	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Proyectó	Patricia Elena Valencia Acevedo	Asesora jurídica- Contratista	<i>Patricia Elena Valencia</i>
Revisó	Michel Dahiana López Vélez	Secretaria General	<i>Michel Lopez</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			